



ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-0051-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080794)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Ramón López García, relativa al expediente EI-0030-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura. (Desde el 13/12/2010 a fecha actual).
2. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente al/a los trabajador/es, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En caso de comunicación telemática al correspondiente Servicio Público de Empleo, deberá acompañarse copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
3. Copia compulsada del anterior contrato laboral y sus prórrogas, si las hubiere, del trabajador.
4. Copia compulsada del DNI/NIF del/de los trabajador/es por los que se solicita subvención, o en su defecto, Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por empresario y trabajador prestando autorización.
5. Copia compulsada del documento de “Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado”, modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal.
6. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del/de los trabajador/es, o bien, el Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por empresario y trabajador prestando autorización.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Germán Díaz Peña".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de enero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080360)

Por Resolución de la Alcaldía, de 27 de enero de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Universidad de Extremadura y redactado por el Arquitecto D. Julián Prieto Fernández, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 10, del sector SUB-EE-9.1, del Plan General Municipal, correspondiente al Campus Universitario. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 27 de enero de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA

EDICTO de 28 de febrero de 2012 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0084)

El Pleno del Ayuntamiento de Collado de la Vera (Cáceres) en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2012, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Collado de la Vera,